



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

001

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2013-MDM/AL

Máncora, 02 ENE 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen; calificando como empleado de confianza, a aquel que desempeña sus funciones en el entorno de quien lo designa.

Que, el numeral 17) del Art 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego a designar y a dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos.

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 02 de Enero del año 2013, a la ABOG. ANGELLA ROXANA LAMADRID ALVARADO, en el Cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Máncora, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer extensiva la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Espinoza López
ALCALDE